

**RESOLUCION EXENTA: 5210**  
**Santiago, 28 de mayo de 2025**

**REF.: CANCELASE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO  
DE AUXILIARES DEL COMERCIO DE  
SEGUROS A PERSONAS QUE INDICA.**

---

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 1, 3 número 10 y 67 del Decreto Ley N° 3.538, que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 3°, letras g) y m) y 62 letra b) del D.F.L. N° 251, de 1931, de Hacienda; en el art. 8 del D.S. N°1.055, del Ministerio de Hacienda del año 2012 y en la Resolución Exenta de la Comisión para el Mercado Financiero N°4.238 de 30 de abril de 2025.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante Oficios Electrónicos N°s. 74.923, 74.922, 74.925, 74.926 y 75.589 de fecha 3 y 4 de abril, todos del año 2025, se informó a los liquidadores de siniestros que el plazo de contratación de la garantía, establecida en la Circular N°1.583, de 2002, vencía el día 8 de mayo de 2025.
- 2) Que, esta Comisión excepcionalmente consultó a las entidades aseguradoras, que comercializan la póliza para liquidadores de siniestros, si habían emitido pólizas, durante el presente año, respecto de aquellos liquidadores de los cuales no se había recibido información de la contratación de la garantía señalada, información solicitada mediante Oficios Electrónicos N°s. 96.429, 96.430, 96.431 y 96.479, de fecha 19 de mayo de 2025.
- 3) Que los liquidadores de siniestros que se señalan en la parte resolutive de esta Resolución no acreditaron ante esta Comisión, en tiempo y forma, la contratación de la garantía, mediante boleta bancaria o póliza de seguros, ni se recibió, por parte de las aseguradoras respectivas, información relativa a haberse contratado la póliza de garantía respecto de las mismas.

**RESUELVO:**

- 1) Cancelase la inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, a los liquidadores de siniestros que a continuación se indican:

**PERSONAS NATURALES**



N°	NOMBRE	RUT
1	BASCUR YÁÑEZ FERNANDO RODRIGO	9.065.801-8
2	CASTILLO PULIDOR CESAR GUILLERMO	25.409.306-8
3	COLLARTE GALLEGUILLOS FELIPE IGNACIO	17.175.388-0
4	GARCÉS CONSTANZO RAFAEL EDUARDO	7.926.672-8
5	GONZALEZ CUEVAS DAVID ALEJANDRO	11.345.916-6
6	GUAJARDO GUZMAN LUIS ARTURO	4.515.688-5
7	HANANIAS CASTILLO RODRIGO SCANDAR	15.401.081-5
8	LAGNIEL SALAS FLAVIO MARCO	7.175.176-7
9	NARANJO GONZÁLEZ FRANCISCO JAVIER	12.241.500-7
10	VIOLLIER VIAL EDUARDO	6.890.074-3
11	VOLLMER GARCIA OSCAR FERNANDO	6.062.613-8

#### PERSONAS JURIDÍCAS

N°	NOMBRE	RUT
1	COURDURIER, HUBE Y COMPAÑIA LIMITADA	76.619.328-5
2	JCR LIQUIDADORES SPA	77.112.986-2
3	M&R LIQUIDADORES Y AJUSTADORES DE SEGUROS LIMITADA	77.864.556-4
4	SIENNA LIQUIDADORES DE SEGUROS SPA	77.900.581-K

2) Las personas individualizadas no podrán realizar nuevas liquidaciones, de ningún tipo de seguros, manteniendo sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por las liquidaciones que ya hubieren realizado.

3) Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición establecido en el artículo N°69 del Decreto Ley N° 3.538 que crea la Comisión para el Mercado Financiero, el cual puede ser interpuesto ante esta misma Comisión dentro el plazo de cinco días hábiles contado desde la notificación de esta Resolución, y el de ilegalidad establecido en el artículo N°70 del mismo Decreto Ley, el que debe interponerse ante la Corte de Apelaciones de Santiago, dentro del plazo de diez días hábiles contado desde la notificación de la presente Resolución.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
 FOLIO: RES-5210-25-29193-N      SGD: 2025050377363



Daniel García Schilling  
Director General de Supervisión de Conducta de  
Mercado  
Por Orden del Consejo de la  
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-5210-25-29193-N      SGD: 2025050377363